



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA
EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017**

PRESIDENTE

D. Aritz AYESA BLANCO

VOCALES

D. Pedro M^a AZPARREN OCAÑA
D. Jesús Antonio BARRICARTE SARABIA
D^a. María CABALLERO MARTÍNEZ
D. Iñaki CABASÉS HITA
D. Armando CUENCA PINA
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE
D^a. Ana ELIZALDE URMENETA
D^a M^a Teresa ESPORRÍN LAS HERAS
D. Mikel GASTESI ZABALETA
D. Jon GONDÁN CABRERA
D. Etor LARRAIA OLORIZ
D. José Luis LARREA CENOZ
D. José Ignacio LÓPEZ ZUBICARAY
D. Manuel ROMERO PARDO
D. Fermín TARRAGONA CASTRO

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Joxe Martin ABAURREA SAN JUAN

SECRETARIA

D^a. M^a Teresa DONÁZAR PASCAL

En las Sala de Juntas de la C/ General Chinchilla 7 de Pamplona, siendo las **11 horas y 13 minutos** del día veintidós de diciembre, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de D. Aritz AYESA BLANCO.

Asisten, igualmente, D. Gonzalo PÉREZ REMONDEGUI, Director de la Asesoría Jurídica de la Mancomunidad, D. Álvaro MARTÍNEZ REGUERA, Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

VISTO el borrador de la sesión anterior, celebrada el día 28 de noviembre de 2017,

SE ACUERDA aprobarla por asentimiento.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE

VISTAS las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 474-17 a 543-17, ambas inclusive,

SE ACUERDA, darse por enterados.

TERCERO.- CONVENIO AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR

Se presenta para su aprobación un Convenio de colaboración cuyas partes son el Ayuntamiento de Olaibar y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y que tiene por objeto establecer la colaboración entre las dos entidades para llevar a efecto la dirección técnica de las obra AM273185 de abastecimiento a Olaibar (Olaiz, Olave y Enderiz) y Ezcabarte (Eusa).

La Asamblea General de la Mancomunidad en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2010 informó favorablemente la asunción de la competencia en materia de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas en Olaiz (Olave y Olaiz) una vez finalizadas las obras de abastecimiento en alta. La prestación efectiva del servicio y la contratación con los vecinos de las localidades citadas se efectuará una vez ejecutada la obra de abastecimiento en alta.

El Gobierno de Navarra, mediante Acuerdo de 5 de julio de 2010 por el que aprueba el Plan Extraordinario de Inversiones Locales para el período 2009-2012, ha incluido para Olaibar la inversión "Abastecimiento de agua en alta desde la MCP (1ª fase).



El Gobierno de Navarra, mediante Resolución 195/2017, de 12 de mayo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueban las relaciones de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017/2019, dentro del Programa de Inversiones de abastecimiento de agua en alta, ha incluido la inversión denominada "Abastecimiento a Eusa".

La Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2016, acordó Informar favorablemente la asunción de la competencia en materia de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas en Eusa y que la prestación efectiva del servicio por la Mancomunidad y la contratación con los vecinos de las localidades citadas se efectuará una vez ejecutada la obra de abastecimiento en alta a la citada localidad. Asimismo acordó informar favorablemente la asunción de la competencia en materia de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas en Enderiz y Beraiz (Olaibar) y que la prestación efectiva del servicio por la Mancomunidad y la contratación con los vecinos de las localidades citadas se efectuará una vez ejecutada la obra de abastecimiento en alta.

Conforme a los citados Acuerdos de la Asamblea general de la Mancomunidad, los Municipio de Ezcabarte y Olaibar deberán inventariar y ceder los bienes y derechos inherentes al servicio de abastecimiento y saneamiento de las entidades de Eusa y Enderiz, Olave y Olaiz una vez finalicen las obras de abastecimiento en alta.

El Ayuntamiento de Ezcabarte y el Ayuntamiento de Olaibar han suscrito, con fecha 15 de diciembre de 2017 un Convenio de colaboración para la gestión y ejecución necesaria en orden a garantizar la ejecución de la obra AM273185 de abastecimiento a Olaibar (Olaiz, Olave y Enderiz) y Ezcabarte (Eusa). En este Convenio, en su base 12 se recoge que *"la dirección técnica del total de las obras será realizada por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través del personal facultativo de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A."* (Entidad receptora de la infraestructura una vez finalizada la obra y quien contratará el suministro con los vecinos de las citadas localidades).

El artículo 29 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019 dice que se podrán suscribir convenios de colaboración para la gestión de obras de los apartados de Programas de Inversiones y de Programación Local a ejecutar conjuntamente entre varias entidades locales.

Igualmente el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece que las Entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.

También el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público,

De conformidad con la propuesta de Convenio, se distribuyen las responsabilidades del Ayuntamiento de Olaibar y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en cuanto a la redacción y dirección del Proyecto AM273185 de abastecimiento a Olaibar (Olaiz, Olave y Enderiz) y Ezcabarte (Eusa) de la siguiente manera:

1. La Mancomunidad asume la dirección Técnica del proyecto AM273185 de abastecimiento a Olaibar (Olaiz, Olave y Enderiz) y Ezcabarte (Eusa), que la realizará a través de su sociedad Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA) y cuyo proyecto técnico ha sido redactado por personal de dicha Sociedad.
2. El Ayuntamiento de Olaibar asume la cobertura de los honorarios correspondientes al Proyecto y Dirección de obra que ascienden a:

Honorarios proyecto: 2% s/2.054.158,27 = 41.083,17 €

Honorarios dirección de obra 4% s/2.366.942,62 = 94.667,70 €

y que serán abonadas a SCPSA.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 23 de octubre de 2015, de la Asamblea de la Mancomunidad,

por el que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

En su virtud,

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1.- APROBAR el contenido del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Olaibar y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para dirección técnica de la obra AM273185 de abastecimiento a Olaibar (Olaiz, Olave y Enderiz) y Ezcabarte (Eusa).

2.- ENCOMENDAR al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio.

CUARTO.- CONVENIO KULTURBUS

Se presenta para su aprobación un Convenio de colaboración cuyas partes son el Ayuntamiento de Pamplona, Auditorio Barañain Auditorioa, Fundación municipal Teatro Gayarre, Fundación Baluarte, Museo Universidad de Navarra y "Transports Ciutat Comtal SL", y cuyo objeto se define en la parte expositiva:

III.- Que "KULTURBUS" es un autobús al servicio de la cultura, con el objetivo de acercar la programación cultural de las entidades promotoras a los usuarios del transporte público comarcal (inicialmente establecido en la LINEA 4 y posteriormente en la LÍNEA 18).

El Departamento de SCPSA que, por encomienda de la Mancomunidad, ha participado en su promoción ha emitido una memoria en la que se expone su objeto y fundamento.

Las características principales del convenio son las siguientes:

- Constituye un instrumento de colaboración para el desarrollo de un actividad durante 2017, en los siguientes términos:
 - o La colaboración entre las partes que suscriben el convenio se desarrollará en los términos del anexo 1 del convenio, que define el funcionamiento del autobús al servicio de la cultura en las líneas 4 y, después, 18.
 - o La vigencia es anual y se prorrogará salvo manifestación en contrario por un período máximo inicial de cuatro años, y otros cuatro posibles.
 - o Los gastos que asume la Mancomunidad ascienden a 3.000 € anuales en principio, que pueden incrementarse hasta un 25% previa aprobación de la comisión técnica, que se crea como órgano de seguimiento.

El informe jurídico elaborado al efecto precisa que la actividad no tiene carácter contractual, y que el convenio recoge el contenido mínimo preceptivo legalmente establecido.

De igual manera, consta el informe técnico que fundamenta la necesidad y oportunidad de la actuación y recoge asimismo su impacto económico, que no es gravoso para la Mancomunidad.

En su virtud,

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1.- Aprobar el contenido del convenio para la ejecución del proyecto *Kulturbus* cuyas partes son la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, el Ayuntamiento de Pamplona, Auditorio Barañain Auditorioa, Fundación municipal Teatro Gayarre, Fundación Baluarte, Museo Universidad de Navarra y "Transports Ciutat Comtal SL", y cuyo texto se adjunta a esta propuesta.

2.- Autorizar, sin perjuicio de la facultad de renuncia a las sucesivas prórrogas del convenio, un gasto plurianual total de 15.000,- euros distribuido en cuatro anualidades iguales de 3.750,- € cada una, con cargo a la partida 4411/4820001 "Transporte colectivo urbano de viajeros/Convenios promoción movilidad y transporte público", de los presupuestos corriente de 2017 y futuros de

2018, 2019 y 2020, para la atención de los compromisos derivados del convenio aprobado en el párrafo anterior.

3.- Disponer a favor del Auditorio Barañain Auditorioa el gasto plurianual autorizado en el párrafo 2º, por los importes y anualidades señaladas y con la reserva expresada.

4.- Encomendar al Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la formalización del Convenio y cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- SUBVENCIÓN MCP TARIFA CANASA.

El Presidente informa a cerca de la Ley Foral que se está tramitando para pagar a SCPSA parte de la tarifa que ésta abona a CANASA y que deberá formalizarse mediante un Convenio. Dada la premura de tiempo ya que debe abonarse en 2017, se convocará una sesión extraordinaria para su aprobación.

SEXTO.- PLANTILLA ORGÁNICA 2018

No se plantea ninguna modificación en la Plantilla Orgánica.

En la relación del personal al servicio de la Mancomunidad la única modificación es el cambio de grado de la persona que ocupa el puesto de Asesoría Jurídica Contratación y Control Jurídico que con fecha 13/03/2017 pasó del grado 4 al 5.

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1.- Aprobar la Plantilla Orgánica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, integrada por los siguientes puestos de trabajo:

A. PLANTILLA ORGÁNICA DE PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS

PUESTO DE TRABAJO	Nº	NIVEL	RETRIB. COMPLEMENTARIAS
<i>Secretaría General</i>	1	A	C. Exclusividad 55 % C. Puesto de Trabajo 75 % C. Puesto Directivo 3.72 %
<i>Intervención</i>	1	A	C. Exclusividad 55 % C. Puesto de trabajo 75 % C. Puesto Directivo 3.72 %
<i>Dirección Asesoría Jurídica</i>	1	A	C. Exclusividad 55 % C. Puesto de Trabajo 63.72 %
<i>A-J Sección Contratación y Control Jurídico.</i>	1	A	C. Exclusividad 55 % C. Puesto de trabajo 33,72%
<i>A-J Sección Control Jurídico.</i>	1	A	C. Exclusividad 55 % C. Puesto de trabajo 33.72 %
<i>Técnico/a de Administración General</i>	1	A	C. Exclusividad 55 %

2.-Aprobar la relación de personal al servicio de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona integrada por el siguiente personal:

B. RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO



DATOS PERSONALES	NIVEL	GRADO	PUESTO TRABAJO	SITUACIÓN
DONÁZAR PASCAL, M ^a Teresa	A	5	Secretaría General	Activo
LUMBRERAS NAVAS, Manuel	A	5	Intervención	Activo
PÉREZ REMONDEGUI, Gonzalo	A	5	Director Asesoría Jurídica	Activo
AGÚNDEZ CAMINOS, M ^a Ángeles	A	5	Asesoría Jurídica Contratación y Control Jurídico.	Activo
CHUECA INCHUSTA, Fernando	A	3	Asesoría Jurídica Control jurídico	Activo
MORAL GURREA, María	A	3	Técnico/a de Administración General	Servicios especiales

B. RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO

Trabajadores contratados en régimen administrativo:

DATOS PERSONALES	NIVEL	CARACTERÍSTICAS
RIPA AZANZA, Raquel	A	Sustitución de personal Técnico/a de Administración General

SÉPTIMO.- ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

El Presidente informa de la reciente aprobación del Proyecto de Ley Foral de Administración Local (mapa local). Se ha incluido en la documentación el Anteproyecto aprobado.

Plantea crear una comisión de trabajo para su análisis y debate.

El Sr. Cabasés considera interesante la creación de este grupo de trabajo que, en su caso, podría preparar enmiendas.

La Sra. Esporriñ resalta el silencio de Pamplona en este asunto. Cree que es un tema importante y que debe estudiarse en profundidad.

El Sr. Barricarte resalta la afición a las funciones de Secretaría de Ayuntamientos y Concejos.

El Sr. Gaztesi considera importante respetar la autonomía y considera lógico crear una comisión de trabajo.

El Sr. Tarragona considera que debemos analizar cómo englobar lo que ya tenemos en esa nueva entidad local.

La Sra. Elizalde considera que la propuesta rompe el esquema de la igualdad de los servicios. Por ejemplo en el tema de servicios sociales. Debe debatirse en esta mesa.

El Sr. Romero resalta las malas fechas en las que se ha planteado la presentación de alegaciones. Debemos adelantarnos en el debate ya que nos afecta. Debemos debatir los criterios previstos, como por ejemplo el de población para los servicios sociales. Aclarar que pasa con SCPSA (fondo de pensiones, sistema HAY). Está de acuerdo en crear un grupo y que la propia casa analice ya que se va a modificar su estructura.

OCTAVO.- INFORMACIÓN ECONÓMICA

Vista la información económica de octubre de 2017,

SE ACUERDA, darse por enterados.

NOVENO.- DATOS ESTADÍSTICOS

Visto el cuadro-resumen de los datos estadísticos correspondientes al mes de noviembre de 2017,

SE ACUERDA, darse por enterados.

DÉCIMO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE

El Presidente informa de la reunión, el pasado día 11, en la CHE para tratar el tema de la sequía y la necesidad de contar con un Plan. La Mancomunidad ya cuenta con ese Plan.

En relación con la nueva sede de Salesas se informa de que se han presentado 17 ofertas y el día 21 se reunió el Jurado. En enero se valorará.

El Presidente repasa someramente los asuntos del Orden del Día de la Asamblea que se celebrará el próximo día 27. Se incorpora a la sesión el Interventor de la Mancomunidad, Sr. Lumbreras, que explica los asuntos 5 y 6 del Orden del Día: Regularización abono convenio Kulturbus 2016 y Marco presupuestario a medio plazo.

El Presidente informa de las reuniones de seguimiento del Plan de Participación Pública del PMUS.

El Sr. Echeverría comenta que hay quejas de estas reuniones y considera que la empresa debe esmerarse.

El Sr. Barricarte manifiesta que en la Cendea de Cizur la presentación fue pobre con problemas de visión.

El Presidente considera que hay margen de mejora y se recogen las quejas.

El Presidente informa de que están ya aprobados definitivamente los Presupuestos y Ordenanzas fiscales dado que no se han presentado alegaciones.

DECIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Echeverría manifiesta su disconformidad con que el Presidente no haya incluido en el Orden del Día su moción ya que la presentó antes de que se convocase la sesión.

El Presidente comenta que el problema planteado en la moción está ya en vías de solución. El Director Gerente expone que se plantea una solución más definitiva que consiste en que SCPSA renueve las redes en el momento que corresponda y que la comunidad de propietarios deje planteada la acometida definitiva a esa red.

La Sra. Esporin traslada la queja de los comerciantes ya que la afluencia de personas en la parada del Paseo Sarasate es menor.

Pregunta asimismo por la plaza de Director de la Asesoría Jurídica de SCPSA.

El Presidente informa que ha quedado desierta. El Director /gerente informa que se presentaron 21 personas.

La Sra. Caballero comenta que en la última sesión se pidió un informe sobre la tasa de reposición. Considera que el informe debe ser elaborado por persona distinta de la Responsable de Recursos Humanos que es quien ha planteado una coetilla en las convocatorias que considera es de dudosa legalidad. Por ello solicitan un informe jurídico que avale la legalidad. Considera que en ningún momento se ha justificado tal y como lo dice el informe de la secretaria del Consejo de Administración, la necesidad urgente e inaplazable de las convocatorias y considera que no se sostiene lo que se está haciendo.

El Presidente considera que lo que se está haciendo es legal y que se tratará en SCPSA.

La Sra. Esporriñ considera que debe informarse a esta Comisión.

El Presidente responde que todos los grupos tienen representación en el Consejo de Administración de SCPSA.

Y NO HABIENDO más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **12 horas y 20 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.